

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

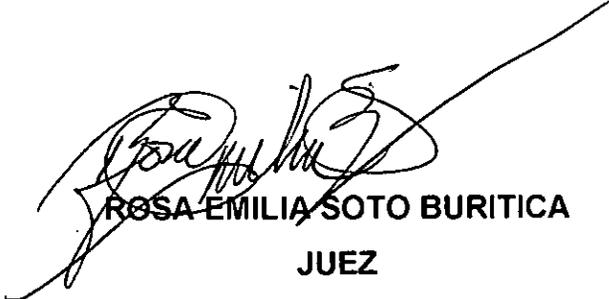
Medellín, agosto cuatro de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00273-00

En atención a lo indicado por la demandante en escrito precedente, para efectos de notificación al demandado, téngase como válidas las direcciones de correo electrónico que da a conocer.

Y en razón que conoce los datos de ubicación del extremo pasivo, se le requiere para que proceda a notificar según los lineamientos del Decreto 806, luego de lo cual y según el resultado procederemos a decidir sobre la vigencia de la designación de curador.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ